REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA

El Retén, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos promovido por **ROMELIA EDITH RODRIGUEZ MORENO** en representación de sus menores hijos **CAROLAY MARIU y CAMILO ANDRES RICO ROGRIGUEZ** y de su hija mayor de edad **IVON ANDREA RICO RPDRIGUEZ** contra **CAMILO ERNESTO RICO ARANGO**

RADICADO: 47.268.40.89.001.2021.00104.00

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó dentro del término de ley las falencias anotadas en auto del veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021), dándole irrestricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso le corresponde al Despacho disponer su rechazo, como en efecto se hará constar en la parte resolutiva de esta providencia.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Recháces el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía de acuerdo a lo brevemente expuesto en líneas precedentes.

SEGUNDO: Previa anotación en los libros radicadores, sin necesidad de desglose, hágasele entrega del libelo y sus anexos a quien la presentó.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada a través de estado No. 44 de fecha 11 AGOSTO 2021

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario